



## **BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE HOSTELEROS EN EL RECINTO DE LA FERIA DE DÍA 2012.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la presentes **BASES Y CONDICIONES**, convoca y regula la instalación de hosteleros en la “Feria de Día” situada en la Avenida de la Constitución durante la Feria 2012.

Este documento tiene como objetivo regular la ubicación adecuada de los distintos hosteleros que estén interesados en instalarse en el Recinto de la Feria de Día, establecer la forma de adjudicación de los puestos asegurando la concurrencia y todo ello de modo que no se produzcan especiales molestias a los vecinos de Alhama, así como lograr que esta actividad de la Feria de Día ofrezca una mayor animación y sana convivencia durante los días de fiesta.

### **PRIMERO.-Requisitos de los hosteleros. Prioridad en las solicitudes. Propuesta de concesión de autorizaciones.**

Podrán instalarse en el Recinto de la Feria de Día los empresarios hosteleros de Alhama de Murcia, sean personas físicas y/o jurídicas, debidamente dados de alta como tales en IAE y Seguridad Social, que tengan licencia de bar o restaurante con cocina. (Aquellos establecimientos que no tengan licencia de cocina no podrán servir ni tapas, ni comida, sólo podrán servir bebida)

Los solicitantes deben ejercer esta actividad en la Feria de Día, directamente, bien de forma personal y/o con personal contratado, pero no se permitirá que un tercero pueda instalarse, bajo la cobertura o denominación de un establecimiento hostelero.

La concesión de estas autorizaciones, en el caso de existir más solicitantes que plazas ofertadas, primará a aquellos solicitantes que hayan estado instalados en la Feria de Día del pasado año 2011.

En el supuesto de que sobren plazas, una vez concedidas las autorizaciones según lo establecido en el párrafo anterior, se primarán las solicitudes de aquellos establecimientos que, cumpliendo los requisitos, lo hayan solicitado en el año 2011 y no hubieran podido instalarse, por falta de plazas.

En el caso de igualdad en la prioridad de estas solicitudes y/o existencia de otras vacantes, se adjudicarán las plazas sobrantes, entre las solicitudes presentadas por empresarios hosteleros que hayan cumplido todos los requisitos, por sorteo. El sorteo, en su caso, se realizará en acto público cuya celebración será previamente notificada a los interesados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la tramitación administrativa oportuna, por parte de la Concejalía se realizará una propuesta de concesión de estas autorizaciones, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y notificación, en su caso.

### **SEGUNDO.- Documentación:**

- Modelo de Instancia para solicitar la instalación en la Feria de Día 2012. El modelo será redactado por la Concejalía y estará accesible a los solicitantes en la sede de la Concejalía de Festejos.

- Copia de la Licencia de Actividad.
- Fotocopia de D.N.I. del titular del establecimiento o del CIF de la persona jurídica.
- Documentación que acredite el alta en IAE.
- Documentación que acredite el alta en Seguridad Social.
- Documento que acredite la titularidad del establecimiento de hostelería.
- Fotocopia/s de los Carnets de Manipuladores de alimentos de las personas que vayan a estar trabajando en la Feria de Día.
- Acreditación de haber estado instalado en la Feria de Día 2011 y/o de haber realizado solicitud para la Feria de Día 2011 y no haber sido seleccionado.

### **TERCERO.- Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de Alhama de Murcia, en horario de Lunes a viernes de 8 a 14 horas, desde el día siguiente a la Publicación de estas Bases en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento y, como máximo, hasta las 14 h. del día 5 de septiembre de 2012.

### **CUARTO.- Condiciones de Celebración de la Feria de Día 2012.**

- 1º.- Los días de instalación en el recinto, serán: sábado 6 de octubre, domingo 7, lunes 8, jueves 11, viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de octubre de 2012. El horario de apertura se establece desde las 12:00 horas a las 19:00 horas, ininterrumpidamente.
- 2º.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotará a cada hostelero al que se autorice a instalarse, los siguientes servicios:
  - a) Toma de agua y desagües.
  - b) Luz eléctrica.
  - c) Recogida de basura.
  - d) Vigilancia.
- 3º.- Quedará totalmente prohibida la distribución y consumo de alcohol y tabaco a los menores de edad.
- 4º.- Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios y siempre fuera del horario de apertura al público.
- 5º.- El Ayuntamiento de Alhama sufragará a sus expensas la instalación de un equipo de sonido y megafonía, que será compartido por todos los hosteleros que se instalen. No se podrán utilizar otros equipos de música.
- 6º.- Los hosteleros que se instalen en el recinto estarán obligados a pagar la cantidad correspondiente al alquiler de la carpa y, además, compartirán el coste de un disjockey, durante el horario de apertura de la Feria de Día.
- 7º.- Los diferentes puestos y lugares efectivos que ocuparán los hosteleros autorizados dentro del Recinto, se adjudicarán mediante sorteo.
- 8º.- Los hosteleros autorizados a instalarse estarán obligados a cuidar la instalación municipal y muy especialmente las carpas y el entorno, responsabilizándose personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.

9º.- Los hosteleros estarán obligados a respetar el horario de cierre que se ha fijado en las 19'00 h. En este momento se apagará la música, debiendo estar vacío el recinto para las 19'30 horas.

Al finalizar el horario, cada día, los hosteleros dejarán el interior de la barra recogida y limpia para que a continuación entren los servicios de limpieza municipales a la carpa.

En caso de que algún hostelero no respete estos horarios (sobre todo el de cierre) y/o no cumpla con la obligación de limpieza, no se le permitirá volver a abrir el resto de los días de que queden de feria.

10º.- Los hosteleros no podrán instalar ni plancha ni freidora.

11º.- La medida del espacio será de seis barras que se colocarán según lo indiquen los servicios municipales, según plano de la instalación.

12º.- Los precios generales que se aplicarán para la Feria 2012 serán:

Cerveza + tapa . .	2'00 €
Rebujito . .	2'00 €
Refresco . .	1'00 €
Ración arroz/migas . .	3'00 €
Cubata . .	3'50 €
Mojito . .	3'50 €
Mini de Rebujito . .	6'00 €

#### **QUINTO.- Resolución de Incidencias.**

Cualquier situación o incidencia no prevista expresamente en el presente documento así como la interpretación de lo establecido en el mismo, corresponderá a la Concejala de Festejos, que dirimirá o interpretará, sin posibilidad de recurso alguno

#### **SEXTO.- Aprobación de las Bases. Publicidad.**

La aprobación de este documento necesitará el dictamen preceptivo pero no vinculante del Consejo Municipal de Festejos, el cual deberá ser convocado al efecto. Tras lo anterior, las presentes bases deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

A estas bases, una vez aprobadas, se les dará la máxima difusión a través de los medios de comunicación y su publicación en la Web municipal.

#### **SÉPTIMO.- Precio Público**

Cada hostelero, pagará la cantidad de 240 €, en concepto de precio público por la instalación.

#### **OCTAVO.- Aceptación incondicional de las Bases.**

La solicitud de instalación en la Feria de Día supone la aceptación total e incondicional de las presentes BASES, por parte del solicitante.

Alhama de Murcia, julio de 2012